

UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: yuceli Yaneth roblero rodríguez

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: C

Materia: teoría general del proceso.

Docente: Lic. Sergio Alejandro vellamin.

Trabajo: mapa conceptual unidad 3

Actos procesales

Es

Un hecho voluntario lícito que tiene por efecto derecho e inmediato la constitución el desenvolvimiento o la conclusión del proceso sea que procedan de las partes o de sus auxiliares.

Dividido por

Condiciones del acto procesal.

Son los actos voluntarios que tienen de manera inmediata a su constitución reacciones en el proceso ya sea para que sigan los actos referentes para que se llegue a la sentencia o bien para la extinción del proceso

Clasificación de los actos procesales.

Son aquellas peticiones en que las partes expresan al juzgador sus reclamos solicitando que una vez agotados los actos necesarios se dicte sentencia declarando fundada la dicha pretención.

Actos procesales de las partes.

Son actos de parte aquellos que provienen de las personas que integran la posición procesal del demandante y que o bien configuran el proceso o bien producen efectos procesales.

Actos procesales del órgano jurisdiccional

Es quien mediante el cual el proceso se realiza y que produce sus efectos principales, de modo directo e inmediato en el proceso.

Actos procesales de terceros.

Son aquellos que, aun cuando provienen de sujetos ajenos al proceso, es decir, personas que no sufrirán los efectos de la sentencia.

Ineficacia de los actos procesales

Se ha visto más sometido a reformas y contrarreformas ya que pueden llevar aparejados tres efectos posibles nulidad, anulabilidad e irregularidad.

